



República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

Auto de sustanciación No. 190
Popayán, veintinueve de Abril del año dos mil veintidós.

Proceso : ACCIÓN DE TUTELA.

Accionante: GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ

Accionado: DIRECTOR DEL INPEC SEDE REGIONAL OCCIDENTE, DIRECTOR DE LA PENITENCIARÍA SAN ISIDRO DE POPAYÁN – OFICINA DE SANIDAD, FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD PPL, representado por la FIDUCIARIA CENTRAL S.A., la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS-USPEC, siendo vinculada la UNIÓN TEMPORAL GREEN FOODS.
Radicación: 190013105002-2022-00097-00

Visto que las partes demandadas, FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD PPL, representado por la FIDUCIARIA CENTRAL S.A. y la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS-USPEC actuando dentro del término previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, han formulado impugnación en contra de la Sentencia de Tutela No. 19 del 21 de Abril de 2022, en el asunto de la referencia, motivo por el cual se concederá el recurso impetrado ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, debiendo en consecuencia remitir el expediente a dicha Corporación, dejando anotación de su salida en los registros respectivos.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por las partes accionadas en este asunto, FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD PPL, representado por la FIDUCIARIA CENTRAL S.A. y la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS-USPEC.

SEGUNDO: REMITIR, el expediente original a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, para que se surta el recurso impetrado, dejando anotación de su salida en el Sistema de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

CUMPLASE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

FLM